Línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales. Convocatoria 2022. Ministerio de Industria Comercio y Turismo.

Estado

Cerrado

Convocante

Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR)

Objeto

El objeto de la Resolución de 30 de junio de 2022 es convocar las ayudas para **apoyar la implementación, modernización y fomento de la actividad comercial en zonas rurales, mejorando la competitividad, sostenibilidad y diversificación de la economía rural.**

Las bases reguladoras de la presente convocatoria se encuentran recogidas en la **Orden ICT/ 950/2021 de 10 de septiembre** por la que se establecen las bases reguladoras de la línea de ayudas para el apoyo de la actividad comercial en zonas rurales y se procede a su convocatoria en el año 2021, modificada por la Orden ICT/566/2022, de 15 de junio.

La presente convocatoria cuenta con una dotación presupuestaria de **15.023.500 euros**

Mediante la Orden ICT/185/2023, de 22 de febrero, se modifica la Orden ICT/950/2021, de 10 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras. Se trata de **modificaciones puntuales en su articulado con el fin de actualizar y perfeccionar las bases reguladoras.**

Beneficiarios

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en esta convocatoria las siguientes **entidades locales:**

1. **Los municipios, con poblaciones de hasta 5.000 habitantes** conforme a los datos del Real Decreto por el que se declaran oficiales las cifras de población resultantes de la revisión del padrón municipal vigente en el momento de la solicitud.

Un municipio podrá presentar una solicitud de ayuda para un proyecto que vaya a ejecutarse en el territorio de otros municipios próximos al solicitante siempre que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación no supere los 5.000 habitantes, siendo este municipio el único beneficiario y siempre que disponga de las autorizaciones necesarias para llevar a cabo el proyecto.

2. **Las provincias e islas a través de las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares siempre que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación proyecto no supere los 5.000 habitantes**. Los beneficiarios supramunicipales deberán presentar un proyecto que afecte a varios municipios como proyecto único, haciéndose responsables de su ejecución y justificación.
3. **Las comarcas que agrupen varios municipios en los que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes.**
4. 4**. Otras entidades que agrupen varios municipios, instituidas por las comunidades autónomas de conformidad con la Ley 7/1985**, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y los correspondientes Estatutos de Autonomía, en los que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes.

Las asociaciones de municipios, siempre que estén formadas íntegramente por entidades locales, o cuando estén integradas por, al menos, una entidad local y se hayan creado para prestar alguno de los servicios o competencias atribuidas a las entidades locales en virtud de los artículos 25 y 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, debiendo justificar su personalidad jurídica (por ejemplo, consorcios).

En cualquiera de los casos anteriores, siempre y cuando la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes.

6. **Las mancomunidades de municipios**, siempre que la media simple de la población de los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto no supere los 5.000 habitantes.

Plazo, lugar y forma de presentación

Las candidaturas **podrán ser presentadas en el plazo de un mes,** contado desde el día siguiente a la fecha de publicación de este extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado»., que ha sido el 5 de julio de 2022, por lo que el plazo **finaliza el viernes 5 de agosto de 2022**.

La solicitud se realizará de manera electrónica a través de la sede electrónica del ministerio, a través del siguiente link: https://sede.serviciosmin.gob.es/registroelectronico

Listado de proyectos estimados favorablemente de forma provisional por la Comisión de Evaluación del 5 de diciembre de 2022

Documentos adicionales

Res 30-6-22 Extracto

Res 30-6-2022 Convocatoria

Orden ICT-156-2022 modf O 950-21

Orden ICT 950-2021. Bases Zonas Rurales